

VISTOS:

La Nota N° 000021-2025-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNNA; el Memorando N° 000434-2025-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 000400-2025-INABIF/SUAB, el Informe N° 000036-2025-INABIF/UA-SUAB-CP de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000149-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalando en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, con la Nota N° 000021-2025-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNNA, remite a la Unidad de Administración - UA, copia de dos (02) *“Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes”*, ambas de fecha 19 de diciembre de 2024, y copia autenticada de los folios (44 y 45) del Libro de Registro de Donaciones, en el que consta la valorización de los bienes muebles fungibles entregados en donación, efectuada por el señor Luis Leoncio Quispe Novoa, identificado con DNI N° 10318765, donación que asciende a un valor total de S/607.57 (seiscientos siete con 57/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la



documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 000400-2025-INABIF/SUAB, la Jefa de la Subunidad de Abastecimiento, hace suyo y remite a la Unidad de Administración - UA el Informe Técnico N° 000036-2025-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial con la cual informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Hogar Divino Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, por lo que la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, a través del Memorando N° 000434-2025-INABIF/UA, la UA hace suya la Nota N° 000400-2025-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suyo el Informe Técnico N° 000036-2025-INABIF/UA-SUAB-CP, citado en el considerando precedente, y remite el expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de: *“c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia”*; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Luis Leoncio Quispe Novoa, identificado con DNI N° 10318765, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes muebles fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER señor Luis Leoncio Quispe Novoa, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al referido CAR y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT

Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Administración





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO: CAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 19 de diciembre de 2024					
	Luis Leoncio Quispe Novoa identificado con DNI N° 10318765					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN/FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	1	KILO	CABELLO DE ANGEL	12/09/2026	S/ 8.00	S/ 8.00
2	2	KILO	CABELLO DE ANGEL	20/08/2026	S/ 6.00	S/ 12.00
3	4	UNIDAD	BEBIDA DE DURAZNO X 1 LT	8/10/2025	S/ 4.00	S/ 16.00
4	1	UNIDAD	MAYONESA X 900 GR	8/09/2025	S/ 19.60	S/ 19.60
5	1	UNIDAD	TOCINO X 300 GR.	1/02/2025	S/ 10.00	S/ 10.00
6	1	KILO	HUEVO	15/01/2025	S/ 6.50	S/ 6.50
7	2	LATA	LECHE EVAPORADA X 390 GR.	4/08/2025	S/ 4.00	S/ 8.00
8	4	UNIDAD	VASO DE 3 OZ X 50 50 UND	09/2025	S/ 1.60	S/ 6.40
9	4	UNIDAD	VASO DE 6.5 OZ X 50 UND	09/2025	S/ 3.25	S/ 13.00
10	2	UNIDAD	CUCHARA DESCARTABLE X 100	8/10/2025	S/ 4.70	S/ 9.40
11	1	UNIDAD	BROCHETAS GRANDES X 100	20/09/2025	S/ 5.80	S/ 5.80
12	1	UNIDAD	BROCHETAS CHICAS X 100	05/07/2025	S/ 4.90	S/ 4.90
13	1	KILO	POP CORN	20/08/2025	S/ 8.60	S/ 8.60
14	1	UNIDAD	BOLSA DE ARROZ X 2.0 KG	15/09/2026	S/ 11.37	S/ 11.37
TOTAL						S/ 139.57

BENEFICIARIO: CAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 19 de diciembre de 2024					
	Luis Leoncio Quispe Novoa identificado con DNI N° 10318765					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN/FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	36	UNIDAD	PELOTAS DE PLASTICO N° 05	NUEVO	S/ 2.00	S/ 72.00
2	7	UNIDAD	PELOTA DE VOLEY ARCO IRIS	NUEVO	S/ 22.00	S/ 154.00
3	11	UNIDAD	PELOTA DE FUTBOL DE CUERO N° 04	NUEVO	S/ 22.00	S/ 242.00
TOTAL						S/ 468.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HRPTCVB**

